

CATALOGO DE INFORMACIÓN RESERVADA

No	Área que genera la información	Nombre del documento	Reserva Completa/Parcial	Fecha en que inicia la reserva	Fecha en que finaliza la reserva	Motivación y Fundamentación legal	Plazo de reserva	Partes del documento que se reservan
<p>LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ</p> <p><i>Artículo 136. Las unidades de transparencia integrarán un catálogo de los expedientes que contengan información clasificada como reservada, que deberán actualizar mensualmente. En el catálogo deberá constar la fecha en que fue realizado el acto de clasificación, la autoridad responsable, el plazo de reserva, la motivación y fundamentación legal y, cuando sea necesario, las partes de los documentos que se clasifican como reservados. El catálogo deberá estar a disposición del público.</i></p> <h1 style="text-align: center;">NO SE GENERA</h1>								

De conformidad con el numeral Séptimo de los nuevos Lineamientos Estatales para la Difusión, Disposición y Evaluación de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas, este Sujeto Obligado si esta facultado para generar la información requerida en el presente formato, lo anterior con fundamento en los artículos 17, 18, 19 y 20 del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de San Luis Potosí en correlacion con lo estipulado en el artículo 52 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de San Luis Potosí, sin embargo, se informa que en el mes que se reporta no se solicitó ante el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, la clasificación de información como reservada de ningún tema y/o documento tratado en el Órgano Colegiado que se reporta; en razón de que no se encuentra ante ninguno de los supuestos previstos en el artículo 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de San Luis Potosí, por lo tanto no se genera información en el presente mes.

Finalmente y con fundamento en lo señalado en los articulo 18 y 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en correlación con el artículo 84 fracción XIII de la citada ley , se informa que los campos que comprenden esas disposiciones fueron llenados con la finalidad de respetar el formato de las celdas de acuerdo con el lineamiento VIGÉSIMO OCTAVO de los Lineamientos Estatales para la Difusión, Disposición y Evaluación de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas.